



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

NUMERO

2039/2026

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

S.G.T.

EXP.: EG/2025/ 0000008657(13-G/25)

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en la que se reconoce a TRAGSA y su filial como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, y el artículo 9.5 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), realizada la liquidación por la Dirección de los trabajos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del encargo de los trabajos de **"RETIRADA DE RESIDUOS DE LOS CONTENEDORES DE LAS ÁREAS SOCIO-RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE UN TRIMESTRE DE 2025"**, por un importe de 99.503,49 euros, sin que exista saldo a favor de la **Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)** N.I.F A28476208, empresa destinataria del encargo, ni incremento sobre el importe del encargo.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Todo ello conforme a lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO

P.D. ORDEN 984/2024, de 15 de marzo
(BOCM Nº 72, DE 25 DE MARZO DE 2024)

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ - ***6393**
Fecha: 2026.05.25 15:46

DESTINATARIOS

- DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL
- DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PARQUES REGIONALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277739402844233682518